

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00334-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA HELENA PAREDES SOTO.
DEMANDADO: WILMER ZUÑIGA TERRANOVA, Y OTROS.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

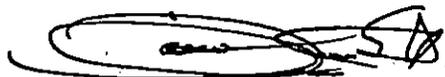
En atención al anterior escrito proveniente de la parte demandante, donde solicita ampliación del plazo para el pago de la caución; se procederá a prorrogar, por única vez, por el termino inicial contado a partir de la notificación del presente auto, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese al expediente comunicación allegada por la parte demandante, el cual consta de un (01) folios, para que obre y conste.

2.- Prorrogar por única vez y por el término de cinco (5) días para que sea aportada la caución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 5 de octubre de 2020
En caso de notificación
Secretaria
Auto anterior